MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 -2024-MDY

Yura, 13 de noviembre del 2024

VISTOS: El Informe N° 00527-2024-MDY-GM-OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00641-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00893-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N" 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administraci6n pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regule el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 denominado "Instructivo pera la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico" (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para les acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público.

Que, mediante el numeral 4.1.1 del instructivo se precisa que el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.

Que, de igual forma, el numeral 4.2.1 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP

Que, mediante Informe N° 00527-2024-MDY-OGA, de la Oficina General de Administración, solicita la conformación del Comité Especial de Transición así como la designación del representante del titular en la Comisión Especial de Transición - CET de acuerdo a la siguiente propuesta: PROPUESTA DE REPRESENTANTE DEL TITULAR: El/la Gerente Municipal. PROPUESTA DEL COMITE ESPECIAL DE TRANSICIÓN: El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, El/la Jefe/a de la Oficina de Administración Financiera, El/la Contador/a o la que haga sus veces, El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, El/la Jefe/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El/la Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, El/la Gerente/a de la Gerencia de Administración Tributaria, El/la Gerente/a de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, El/la Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. PROPUESTA PERSONAL ENCARGADO DE EFECTUAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO: El/la Tesorero/a o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 00641-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que se recomienda DESIGNAR, mediante acto resolutivo, al comité especial según propuesta presentada por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Proveído N° 00893-2024-GM-MDY, la Gerencia Municipal, remite el informe N° 00641-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda DESIGNAR mediante acto resolutivo al Comité Especial de Transición y Designación del Representante del Titular en la Comisión Especial de Transición CET;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al representante titular del Comité Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que estará conformada por el siguiente funcionario:

REPRESENTANTE DEL TITULAR:

- El/la Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el Comité Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Yura de conformidad con el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 denominado "Instructivo pera la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico" (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para les acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, conformado de la siguiente manera:

COMITE ESPECIAL DE TRANSICIÓN:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración Financiera.
- El/la Contador/a o la que haga sus veces.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- El/la Gerente/a de la Gerencia de Administración Tributaria.
- El/la Gerente/a de la Gerencia de Servicios a la Comunidad.
- El/la Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la Comisión Especial de Transición – CET, tendrá las funciones reguladas el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO. -DESIGNAR a El/La Tesorero/a o la que haga sus veces como responsable de las acciones de seguimiento, durante el periodo en el que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración para que, a través de la Oficina de Administración Financiera, cumpla con remitir la presente resolución de alcaldía a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESÉ, COMUNÍQUESÉ Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mayet Rucias Casillas
ALCALDESA